

		FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018		
Dependencia:		DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO				Fecha:	10/4/2024	
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$40,000,000.00			Valor a Pagar:	\$4,000,000.00		
	Número:	PS-ICT-026-2024	Fec. Suscripción:	Feb 16 2024	Fecha de iniciación:	Feb 16 2024		
	N° CDP:	10	Fecha:	Ene 26 2024	Fecha de terminación:	Dic 15 2024		
	N° RP:	59	Fecha:	Feb 16 2024	Duración:	Meses 10	Días 0	
	Rubro Presupuestal:	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios Bibliotecarios			Periodo a pagar:	Feb 16 2024 - Mar 15 2024		
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".							
FORMA DE PAGO:	EL ICULTUR cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: EL INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: En DIEZ (10) CUOTAS mensuales por valor cada una de \$4.000.000. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y/o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía, lleguen a convenir las partes, teniendo en cuenta que el plazo del contrato. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. Dicho pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera del el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de ICULTUR.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	73167314-0	DV.	
Dirección:	BRR MARBELLA ED LAGUNA DEL CABRERO CR 1 AP 10 07							
Número de Teléfono:	3045216156	FAX:		CEL:	3153358428			
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	X	Número:	.	Banco:	BANCOLOMBIA
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	x	Persona Jurídica:		Regimen:		
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:				
		He verificado de esta información frente al RUT:			SI:	x	NO:	
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:			SI:	x	NO:	# de folios:	
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:			SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:	
	Abro 10 2024							
Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: En este periodo actual (16 febrero de 2024 al 15 de marzo de 2024) realice lassiguientes actividades:Apoyé a la Red de Bibliotecas Públicas de Bolívar Bibliored de Paz en la difusión de información de interés cultural a bibliotecarios y coordinadores de cultura. Apoyé a la Red de Bibliotecas Públicas de Bolívar Bibliored de Paz en la asistencia y participación de la mesa sectorial para la construcción del Plan departamental de Desarrollo								
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud			Aportes a Pensión				
	Valor pagado	\$205,900.00	Periodo	FEBRERO	Valor pagado	\$263,500.00	Periodo	FEBRERO
	Comprobante de pago Número:	9465450357			Comprobante de pago Número:	9465450357		
	Fecha de pago:	Abr 8 2024			Fecha de pago:	Abr 8 2024		
	Aportes a ARL			NOTA:				
	Valor pagado	\$8,700.00	Periodo	FEBRERO	Adjunto comprobante de pago de la estampilla por valor de \$277.518 correspondiente a pago por ops con referencia 240400547830 del 05-04-2024.			
	Comprobante de pago Número:	9465450357						
	Fecha de pago:	Abr 8 2024						
	Persona Jurídica:			Anexa Certificación del Revisor Fiscal:				SI:
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
APLICACION RETENCION								

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 8A6670FC-5E63-44B3-A1C1-1FB5683DC303

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ

C.C.: 73167314-0



FIRMA SUPERVISOR 4B8369B7-04A8-471A-BE62-0D3ADFA66133

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA

CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Abr 10 2024

DIRECCIONES TÉCNICAS DE CULTURA Y TURISMO

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Feb 16 2024 - Mar 15 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ

Identificación: 73167314-0

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	PS-ICT-026-2024	Fec. Suscripción:	Feb 16 2024	Fecha de iniciación:	Feb 16 2024
	Duración:		Meses: 10	Días: 0	Fecha de terminación:	Dic 15 2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A) Apoyar en el manejo de medios y redes sociales respecto de las acciones, planes y estrategias desarrollados en el marco del programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Asesorar a los bibliotecarios del Departamento de Bolívar en comunicación organizacional en el marco del programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Final de las obligaciones contractuales.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Apoyé a la Red de Bibliotecas Públicas de Bolívar Bibliored de Paz en la difusión de información de interés cultural a bibliotecarios y coordinadores de cultura

Apoyé a la Red de Bibliotecas Públicas de Bolívar Bibliored de Paz en la asistencia y participación de la mesa sectorial para la construcción del Plan departamental de Desarrollo

Final de las actividades ejecutadas.

D0E015EA-D191-41DF-9543-8F1385A6BCC2

4B8369B7-04A8-471A-BE62-0D3ADFA66133

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ
C. C. : 73167314-0



Vo.Bo. SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
CARGO: DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73167314		FIGUEROA DIAZ CARLOS RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DE CADIS AV SANTANDER	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-02	2024-02	70201739	9465450357	I	2024/03/05	2024/04/08	BANCO DE OCCIDENTE	\$478,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	
1	CC 73167314	FIGUEROA CARLOS	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS002	30	\$1,600,000	\$200,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,600,000	\$8,400	0
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$200,000			\$0	\$0			\$1,600,000	\$8,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 73167314		FIGUEROA DIAZ CARLOS RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	TORRES DE CADIS AV SANTANDER	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-02	2024-02	70201739	9465450357	I	2024/03/05	2024/04/08	BANCO DE OCCIDENTE	\$478,100

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$7,500	\$0	\$263,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$7,500	\$0	\$263,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,400	\$300	\$0	\$8,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$8,400	\$300	\$0	\$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$5,900	\$0	\$205,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$200,000	\$5,900	\$0	\$205,900
TOTAL				1	\$464,400	\$13,700	\$0	\$478,100

<div><div>icultur</div><div>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR</div></div>	
ANEXO CLAUSULADO DE CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ
PLAZO:	DIEZ (10) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40,000,000.00)
<p>El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".</p> <p>CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga para con el ICULTUR a realizar las siguientes actividades: A) Apoyar en el manejo de medios y redes sociales respecto de las acciones, planes y estrategias desarrollados en el marco del programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR". B) Elaborar boletines de prensa para ser suministrados a informativos radiales, televisivos, periodísticos, revistas y todos los medios que así lo requieran; C) Asesorar la revisión y entrega a los diferentes medios, del material informativo que se genere en el marco del programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; D) Asesorar a los bibliotecarios del Departamento de Bolívar en comunicación organizacional en el marco del programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"; E) Cumplir con las demás actividades que le sean encomendadas. PARÁGRAFO: Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informe de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato; e) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al ICULTUR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013;</p> <p>CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor que el ICULTUR reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. EL ICULTUR cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: EL INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: En DIEZ (10) CUOTAS por valor cada una de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) que se tramitará mes vencido. Dichos pagos se efectuarán previa presentación de la documentación que exija para tal efecto la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. PARAGRAFO: El Contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por el Director de ICULTUR.</p> <p>CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del contrato, será DIEZ (10) MESES SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.</p> <p>CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DE ICULTUR: El ICULTUR se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena labor del CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.</p> <p>CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: El ICULTUR no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.</p> <p>PARÁGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a</p>	

realizar los trámites de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL:** En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el ICULTUR. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte de ICULTUR, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de título ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio de ICULTUR al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de garantías, señalando que: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Teniendo en cuenta el tipo de contrato (intuito personal) su forma de pago (mes vencido, previo informe) y la naturaleza jurídica del contratista (persona natural), considera el ICULTUR que no es necesario exigir garantías. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a ICULTUR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el ICULTUR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a ICULTUR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ICULTUR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el ICULTUR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN:** El artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA, ejercerá la supervisión y coordinación de la ejecución y desarrollo del presente Contrato y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este Contrato impone a las partes avisando oportunamente y por escrito al ICULTUR, cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del Contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes. 2) Solicitar al CONTRATISTA la información y documentación que considere necesaria, en relación con la ejecución del Contrato. 3) Verificar que EL CONTRATISTA garantice la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo con la modalidad y clase correspondiente. 5) Presentar por escrito al CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para mejor cumplimiento del servicio debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso. 6) Presentar al ICULTUR informes periódicos cuando así se requiera, sobre el desarrollo del contrato, incluyendo en ellos sus logros, dificultades y correctivos

necesarios **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:**

El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, especialmente los derechos de créditos que se generen con ocasión de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICULTUR** le impondrá multas diarias, equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. Las multas se harán efectivas directamente por el **ICULTUR**, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**. Si esto no fuere posible el **ICULTUR** podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**

RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA SEXTA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer el **ICULTUR** están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad No. 10 de 2024**, el cual se anexa y forma parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente por parte de **ICULTUR**.

Revisó: LUZ PATRICIA GUERRA
Asesor jurídico ICULTUR.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ** identificado con **CC No. 73167314**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - N. 900673958	Fecha de inicio de cobertura: 20/02/2024 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 16/02/2024 Fecha fin de Contrato: 16/12/2024 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101431537.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 2 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

NIT. 900 673 958-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

10

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0052	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios	RECURSOS PROPIOS	302,477,083.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330104 - Fomento al acceso y la promoción de la lectura y la escritura PRODUCTOS: 3301065 - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura. RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130188_0 - FORTALECIMIENTO EN LA VIGENCIA 2024 DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
Total disponibilidad:			302,477,083.00
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS VIGENCIA 2024, EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios		
Valor	TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN

Se expide en: Turbaco a los Veintiseis días (26) del mes Enero de 2024

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

Se expide este certificado a solicitud de :
LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNANDEZ
DIRECTORA



**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE
BOLIVAR**
NIT. 900 673 958-2



REGISTRO PRESUPUESTAL No.

59

VIGENCIA: 2024

Dieciseis días (16) del mes Febrero de 2024

Beneficiario: CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ

CC o Nit: 73167314-0

Disponibilidad No. 10

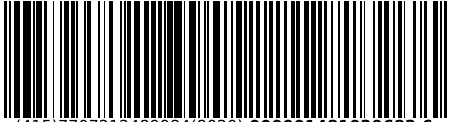
CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009-0052	RECURSOS PROPIOS	10% Del Recaudo De La Est. Procultura Para Bibliotecas - Servicios bibliotecarios	40,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.01.02.300.55 - Estampilla pro cultura FUENTES CGR: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91124 - Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión SECTOR: 33 - CULTURA PROGRAMA: 3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos ELEMENTO CONSTITUTIVO: 330104 - Fomento al acceso y la promoción de la lectura y la escritura PRODUCTOS: 3301065 - Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura. RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 2023002130188_0 - FORTALECIMIENTO EN LA VIGENCIA 2024 DE LA RED DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
Total registro			40,000,000.00

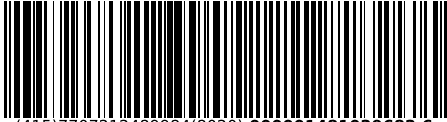
DESCRIPCIÓN

Prestación de servicios Profesionales No. PS-ICT-026-2024 de 2024. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "FORTALECIMIENTO DE RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

VANEZA DAGUER TAMAYO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14810296826			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 731673140				6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
14. Buzón electrónico 6							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 73167314		27. Fecha expedición 19930315	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Bolívar		30. Ciudad/Municipio Cartagena		001	
31. Primer apellido FIGUEROA		32. Segundo apellido DIAZ		33. Primer nombre CARLOS		34. Otros nombres RAFAEL	
35. Razón social							
36. Nombre comercial IDEAS POLITICAS COMUNICACIONES							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bolívar		40. Ciudad/Municipio Cartagena		001	
41. Dirección principal BRR MARBELLA ED LAGUNA DEL CABRERO CR 1 AP 10 07							
42. Correo electrónico carfidizz@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3153358428		45. Teléfono 2 3045216156			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 5911	47. Fecha inicio actividad 20050830	48. Código 5813	49. Fecha inicio actividad 20150223	50. Código 1 5819	2 5912	51. Código	1
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 2249							
22- Obligado a cumplir deberes formales a							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 3		61. Fecha 2022 - 02 - 02 / 15 : 09: 43			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre FUENTES CASTILLA JULIO ERNESTO				985. Cargo Gestor I			

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14810296826		
 (415)7707212489984(8020) 000001481029682 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 3 1 6 7 3 1 4 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	
				14. Buzón electrónico 6	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9		82. Nacional	
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 5 0 2 2 3		83. Nacional público	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 5 0 2 2 3			
77. No. Matrícula mercantil		0 9 3 4 1 5 0 2 0 1		85. Extranjero	
78. Departamento		1 3			
79. Ciudad/Municipio		9		86. Extranjero público	
Vigencia				87. Extranjero privado	
80. Desde					
81. Hasta					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Cámara de Comercio					
3 2					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 6			
				4. Número de formulario		14810296826	
				 (415)7707212489984(8020) 000001481029682 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico		6
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2		161. Actividad económica Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3					
162. Nombre del establecimiento IDEAS POLITICAS COMUNICACIONES							
163. Departamento Bolívar 1 3		164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1					
165. Dirección BRR MARBELLA ED LAGUNA DEL CABRERO							
166. Número de matrícula mercantil 0 9 3 4 1 5 0 3 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5 0 2 2 3			
168. Teléfono 3 1 5 3 3 5 8 4 2 8				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

10/04/2024

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor CARLOS RAFAEL FIGUEROA DIAZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **73167314**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570056080353438
Fecha de apertura	06/02/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-04-10 15:26:32



Recibo Oficial:

Contribuyente:

Fecha de Pago:

Entidad Recaudadora:

Renta:

Valor Base de Liquidacion:

240400547830

73167314 - FIGUEROADIAZ CARLOSRAFAEL

05 Abr 2024

77 - Banco De Bogota Gou

1002 - Estampilla Departamental

\$ 4.000.000

Renta	Conceptos Liquidados	Valor Pagado	Estado
1002 - Ops - Orden De Prestacion De Servicios	Estampilla Para Bienestar Del Adulto M	\$ 80.000	Pagado
1002 - Ops - Orden De Prestacion De Servicios	Estampilla Pro-Cultura	\$ 80.000	Pagado
1002 - Ops - Orden De Prestacion De Servicios	Estampilla Pro-Desarrollo	\$ 80.000	Pagado
1002 - Ops - Orden De Prestacion De Servicios	Derechos De Sistematización	\$ 37.518	Pagado
	Total	\$ 277.518	Pagado

Impreso por:

JHOANDER BELLO BERRIO
GOBERNACION BOLIVAR